

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar Marina.

7.184

BABIO LOPEZ, María; de treinta años de edad, soltera, prostituta, natural de la Coruña, vecina de Ferrol; comparecerá, en el Juzgado de Instrucción de Ferrol, dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de terminación de sumario que se le sigue por el delito de hurto de ropas y emplazarla para ante la Audiencia, apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 18723

7.185

CASTRO BLANCO, Manuel; de veintiocho años de edad, casado, mariner, natural de Noya (Coruña), vecino de dicho pueblo; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Ferrol dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto del término del sumario que se le sigue por el delito de lesiones y emplazarle para ante la Audiencia de la Coruña, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 18725

7.186

CHICOTE SANCHEZ, Tomás; de once años de edad, natural de Camales de Zamora (Zamora), hijo de Manuel y de Paula y vivió en Madrid en la carretera de San Isidro, número 30, bajo; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del señor Rives, a fin de ser reconocido por los Médicos forenses, apercibido con pararle el perjuicio a que haya lugar y ser incurso en la multa de 25 pesetas con que desde luego se le comina. 18743

7.187

DIAZ RODRIGUEZ, Calisto; de veinticinco años de edad, soltero, industrial, natural de Betanzos, vecino de La Graña (Ferrol); comparecerá, dentro del término de diez días, con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario que se le sigue por el delito de expendición

de billetes falsos y emplazarle para ante la Audiencia de la Coruña; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 8724

7.188

DIEZ PEREZ, Patricio (a) "Quilitos"; de sesenta y tres años de edad, albañil, hijo de Pedro y Polonia, y su cónyuge Ignacia Hernández Villar, de cuarenta y ocho años de edad, hija de Policarpo y de Petra, sin profesión especial; naturales y domiciliados últimamente en Toro, cuyo actual paradero se ignora; comparecerán, en término de diez días en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Toro, con el fin de notificales el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión provisional, en el sumario que se instruye por defraudación contra los mismos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho. 18764

7.189

DOS sujetos desconocidos que pasaron por los alrededores de los cortijos "La Cerca", término de Vilobos, siendo uno de ellos alto, labios recios, traje claro de pana, y el otro traje oscuro deteriorado; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Manjón), para recibirles declaración, pues se supone sean autores del hurto de ocho pavos propios de José Martínez López, hecho ocurrido el día 19 de Marzo de 1919 en término de Vilobos, en causa instruida por hurto, número 86 de 1919. 18791

7.190

JIMENEZ ROMERO, Antonio; de veintiocho años, soltero, hijo de Miguel y de Antonia, natural de Badajoz y vecino de Córdoba, ambulante; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, para notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia de dicha capital en causa que se le sigue por hurto, dentro del término de diez días, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que la ley señala. 18707

7.190 bis.

HERNANDEZ JIMENEZ, Pedro; de veintisiete años, soltero, cocinero; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de Rosales, 46, hotel; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para declarar en causa por hurto, número 236 de 1919, instruida por dicho Juzgado contra Bernardino García Castillo. 18731

7.191

LOPEZ CRISTOBAL, Rafael; domiciliado últimamente en Granada, calle Real Cartuja, o Pescaderías, 10; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Antequera, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en sumario por robo de un saco de maíz, instruido por dicho Juzgado con el número 133, apercibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar, según dispone la ley de Enjuiciamiento criminal. 18778

7.192

MARTINEZ, Rafael; conocido también por Rafael Azopando; con residencia en Alcira y en Valencia; y un tal Ricardo, que se presenta como criado de aquél, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Enguera, para responder de los cargos que contra ellos resultan en causa número 41 de 1920, seguida por estafa, bajo apercibimiento que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que proceda en derecho. 18790

7.193

MOLINA, José; vecino de Gandía, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Enguera, para responder de los cargos que contra él resultan en causa número 41 de 1920, seguida sobre estafa, bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que proceda en derecho. 18790 y 18791

7.194

ORO OREJON, Candelas; de veintinueve años de edad, soltera, prostituta; domiciliada últimamente en la calle del Paraíso, número 1, en Vallecas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Alcañal de Henares, a ampliar una declaración en causa contra Concepción Veja, sobre robo. 18775

7.195

PONCELA, Casto, y Justo Madroño, Emilio Hornillos, Gerardo Martín, Justo Martín y Francisco Santamaría; domiciliados últimamente en Castro Nuño; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Este, de Santander, para declarar como perjudicados en causa por infracción de la ley de Emigración, instruida por dicho Juzgado. 18762

7.196

RANDADO CANTALEJO, Antonio Miguel (a) "El Valero"; de diez y ocho años, hijo de Antonio y Manuela.

la, soltero, natural de Jerez de la Frontera y domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle Alamos, número 20; comparecerá dentro de término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, situado en la calle de Pérez Galdós, número 6, con objeto de constituirse en prisión en causa número 151 del corriente año, por hurto. 18729

7.197

REAL RAMA, Pedro; José García Martínez y Manuel Buena Magasinos, vecinos de Garbancos, sin que consten otras circunstancias; se les cita para que el día 11 de Enero y hora de las once, comparezcan ante la Audiencia provincial de La Coruña, al efecto del juicio oral de causa que se sigue contra José Fraga San Martín y otros, por disparo y lesiones, en concepto de testigos, bajo las responsabilidades que establece el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 18757

7.198

ROCA LUQUE, Josefa; domiciliada últimamente en Campillos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Antequera, para ser oída en sumario por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, instruido por dicho Juzgado, número 171 de 1920, apercibida de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar, según dispone la ley de Enjuiciamiento criminal. 18779

7.199

RODRIGUEZ REAL, Melchor o Alfonso (a) "Melgo"; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, para declarar en causa por disparo y lesiones, sumario 61 de 1920, instruida por dicho Juzgado. 18752

7.200

SANCHEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Valverdón; comparecerá a término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ledesma, para como testigo prestar declaración en sumario número 77 del año actual, que por daños se instruye. 18794

7.201

UN tal "Chinelas" y otro conocido por el "Bizo"; gitanos; domiciliados últimamente en Burgos y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán en término de quince días, a contar desde el siguiente en que el presente sea inserto en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, para prestar declaración e ingresar en la cárcel, por estar acordada su detención en causa que se instruye por hurto de ropas, apercibiéndoles que, de no verificarse,

lo, les parará el perjuicio a que haya lugar. 18718

7.202

UNO o más desconocidos que en la madrugada del 18 de Julio último hurtaron del sitio Real de Bras, del pueblo de las Navas del Madroño, cuatro burros, propiedad de los vecinos de dicho pueblo Emilio y Claudio Jiménez Sarriano, cuyos semovientes han sido recuperados, y un gitano, cuyas señas se ignoran, que en el 20 o 25 de Julio último vendió al vecino de Gargüera Solano Sánchez una de las caballerías hurtadas, permutó otra al de Oliva de Placencia Hermógenes Romero García, y vendió una al de Valdeobispo Juan González Sánchez y otra al de La Jara. Anastasio Granados García; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Garrovillas, a prestar declaración en el sumario número 87 del año actual, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar. 18726

7.203

GAMON HUERTAS, Miguel; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Carmen, 2; comparecerá el día 7 de Enero a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 1.266 del año 1920. 19000

7.204

CASADO SERNA, Marina, de veintiseiete años, casada, natural de Madrid; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, 23, principal derecha; comparecerá el día 7 de Enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido con el número 1.258 del año 1920. 19010

7.205

GHANO PEREZ, Julián; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Valencia, 11, pescadería; se le cita para que en el término de diez días y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a satisfacer las responsabilidades pecuniarias que le resultan en el juicio de faltas número 1.510, apercibiéndole de que, si no comparece dentro de dicho plazo, contándose desde el siguiente al en que sea publicado este edicto, será declarado rebelde. 19115

7.206

DIAZ GOMEZ, María Cruz; hija de Eustaquio y de Nemesia; domiciliada últimamente en la calle de Casado, número 4, bajo (Puente de Va-

licas); comparecerá el día 8 de Enero de 1921, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, por mordedura de perro, instruido contra Juana García Gutiérrez. 19002

7.207

DUENO del automóvil Z—92; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Farmacia, número 2; comparecerá el día 7 de Enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por fines, instruido con el número 1.237 del año 1920. 19002

7.208

FERNANDEZ CANTOS, Basilio; hijo de Aurelio y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 129, principal; comparecerá el día 8 de Enero de 1921, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el. 18789

7.209

FERNANDEZ DIAZ, Julián; de treinta y nueve años, casado, cocheero, natural de Madrid; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Calatrava, 26, segundo centro; comparecerá el día 7 de Enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo, con el número 494 del año 1920. 19005

7.210

FERNANDEZ GONZALEZ, María; de diez y ocho años, casada, sus labores, natural de Madrid; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 17, bajo; comparecerá el día 7 de Enero, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo, instruido contra la misma con el número 1.306 del año 1920. 19004

7.211

GARCIA GUTIERREZ, Juana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ciudad Real, número 13, portería; comparecerá el día 8 de Enero de 1921, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de

faltas por lesiones, por mordedura de perro, instruido contra ella.

19592

7.212

GARCIA RIVAS, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San José, número 16; se le cita para que en el plazo de diez días y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a cumplir la pena y satisfacer las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas por sentencia firme en el juicio número 1.501, apercibíendole de que, si no comparece en el plazo indicado, contandose desde el siguiente al en que este edicto sea publicado, se le declarará rebelde.

19114

7.213

HEREDIA MARTINEZ, Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, Lavapiés, 35 y 37, se le cita para que en el plazo de diez días y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocida por el Médico forense, bajo apercibimientos legales.

19112

7.214

HIPOLITO, Mariano; que guiaba el carro número 646, propiedad de don Juan de la Fuente; comparecerá el día 7 de Enero, a las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 1.055 del año 1920.

19009

7.215

JIMENEZ VALLEJO, José; de treinta y cuatro años, de edad, soltero, cochero, natural de Madrid, calle de Argemuzuela, número 31, piso segundo; comparecerá el día 7 de Enero, a las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por coacción, instruido contra el mismo, con el número 396 del año 1920.

19007

7.216

LALLELA, Orestio; conductor del automóvil Z-92; comparecerá el día 7 de Enero, a las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, con el número 1.237 del año 1920.

19092

7.217

LOPEZ COLAS, Anastasia; de veintiocho años de edad; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mesón de Pa-

redes, número 48, segundo izquierda; comparecerá el día 7 de Enero, a las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma con el número 1.306 del año de 1920.

18999

7.218

LOPEZ MARTINEZ, Consuelo; de veinticinco años, soltera; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Mesón de Paredes, número 94, piso segundo; comparecerá el día 7 de Enero, a las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma, con el número 1.306 del año 1920.

19012

7.219

LOPEZ MARTINEZ, María, de veinteaños, soltera, natural de Lugo; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Preciados, número 15, segundo izquierda; comparecerá el día 7 de Enero, a las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma, con el número 1.306 del año de 1920.

18993

7.220

PEREZ LOPEZ, José; cochero del Casino de Madrid; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, 32, cuarto número 2; comparecerá el día 7 de Enero, a las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo, con el número 606 del año 1920.

19001

7.221

PEREZ MARTINEZ, Aniceto; de diez y nueve años, soltero, betunero, natural de Reinoso, hijo de José y de Guadalupe; domiciliado últimamente en la calle de Jordán, número 1 y 3 bajo; comparecerá el día 7 de Enero, a las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 155 del año 1920.

19008

7.222

RUEZ OLIVAR, Julián; de treinta años, soltero, jornalero, natural de Madrid; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Rosarco, número 27; comparecerá el día 7 de Enero, a las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta

Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 496 del año 1920.

19006

7.223

TAFUL ROBLES, Camilo; de veinticuatro años, soltero, natural de Jaén; domiciliado últimamente en Madrid, plaza del Angel, 13 y 14, primero; comparecerá el día 7 de Enero, a las diez y treinta, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo, con el número 1.235 del año 1920.

19011

7.224

COFINO, José, y Antonio Basasño; se les cita para que el día 31 de Diciembre y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.073, bajo apercibimiento de perjurio el perjuicio a que haya lugar.

19045

7.225

PERRER VAZQUEZ, Encarnación; hija de Sebastián y de Venancia; domiciliada últimamente en la calle de Carrillas, número 10, bajo (Ventas del Espíritu Santo); comparecerá el día 4 de Enero de 1921, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra ella y otro.

18994

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse en los procesos que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 614 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:

13.252

ALBORS HERRERAS, Vicente; natural de Valencia, de profesión escribiente, de treinta y cuatro años, hijo de José y Josefa, domiciliado última-

mente en Barcelona, procesado por hurto, causa número 118 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de dicha capital, Secretaría de D. José María Florensa y si no comparece será declarado rebelde.

18714

13.253

BAYON LABAJO, Celestino (a) Milicia; hijo de Mauricio y Victoriana, natural de La Seca, de estado casado, profesión bracero, de treinta y siete años, de buena estatura, ojos azules, pelo castaño claro, color moreno, frente pequeña, nariz larga y recta, domiciliado últimamente en La Seca, procesado por el delito de atentado y lesiones, sumario 40-1920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo a responder de los cargos que le resultan.

18751

13.254

BENAVENT PUG, José; natural de Gandía, de estado soltero, profesión barbero, de veintitrés años, hijo de José y Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por resistencia, causa número 556 de 1914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de dicha capital, Secretaría de D. José María Florensa, y si no comparece será declarado rebelde.

18743

13.255

CARLON AYER, Fermín y el sujeto apodado "El Chulo Baile", desconociéndose nombre y circunstancias de este último, natural de Madrid, de estado soltero profesión vendedor, de diez y nueve años, hijo de Juan y de Patricia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Meléndez Valdés, 52, segundo derecha, procesado por robo, sumario 220-1919, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Uzueta.

18748

13.256

CARO JIMENEZ, Casimiro Félix; natural de Madrid, hijo de Antonio y Espina, de estado soltero, profesión vendedor, de once años, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Blasco de Garay, número 2, principal, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero.

18736

13.257

CARRION HUERTAS, D. Miguel; hijo de Catalino y de Neocia, natural de Quilmanar de la Orden, de estado

soltero, de treinta años, Teniente del Ejército, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño.

18795

13.258

CESAR, Luis; natural de Francia, estatura más bien alta, más bien delgado, sin bigote, cabello negro, color moreno y sin seña especial, procesado por robo, causa número 459 de 1920, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, por tener decretada su prisión.

18717

13.259

CORRAL MARTIN, Pilar; natural de Navalcarnero, de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y nueve años, hija de Manuel y de María, domiciliada últimamente en Madrid, carretera de Andalucía número 55, piso bajo, procesado por hurto en causa número 1.221-920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

18734

13.260

CRUZ EXPOSITO, Antonio de la; hijo de padres desconocidos, natural de Toledo, de estado casado, profesión cedacero, de veintiocho años de edad, ambulante; Juana Gil Sierra, hija de Pedro y de Juana, natural de Zaragoza, de estado casada, de veinticuatro años, ambulante; Francisca Ortiz Alabán, hija de Desgracias y de Micaela, natural de Escamilla, provincia de Guadalajara, de veintitrés años, ambulante; Pedro González Carrasco, hijo de Julián y de Benita, natural de Cifuentes, partido de Brihuega, provincia de Guadalajara, de quince años de edad y de profesión gillero; Juan González Carrasco, hijo de Julián y de Benita, natural de Abacete, casado, de veinticinco años de edad, ambulante, procesados por robo en causa número 28 de 1919, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Cuenca para notificarles el auto de la Audiencia provincial de dicha ciudad, decretando su prisión provisional e ingreso en la cárcel a disposición de dicha Audiencia, apercibiéndoles que en otro caso, serán declarados rebeldes.

18721

13.261

CUENCA MARTIN, Maximo; de veintidós años de edad, hijo de María y de padre desconocido, natural de Mejeces de Iscar, partido de Olmedo, soltero, jornalero, vecino de Avila, procesado en causa por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Avila, en el término de diez días, para hacerle una notificación y emplazamiento, apercibiéndole que, si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18780

13.262

DLAZ ARIAS, Enrique; hijo de José y de Dolores, natural de Madrid, soltero, petagquista, de veintitún años; usa el apellido de Sancho, es de estatura y nariz regulares, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Florida, 23, bajo, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

18760

13.263

DOMINGUEZ LOPEZ, Angel; natural de Madrid, hijo de Santiago y de Lorenza, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintiséis años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ave María, 27, procesado por estafa, sumario 837 de 1920, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión en dicha causa dictado.

18738

13.264

DOMINGUEZ MIGUELEZ, Miguel; de diez y siete años de edad, hijo de Alfonso y de Anita, soltero, jornalero, natural de Muñotillo, vecino de Avila; procesado en causa por delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avila para hacerle una notificación y emplazamiento, apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18781

13.265

ECHEVERRIA Y ALTIMASBERES, Santos; de raza gitana, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión esquilador, de veinticuatro años, hijo de Andrés y de Francisca; domiciliado últimamente en Guernica; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia (Guipúzcoa) para notificarle el auto de prisión provisional e ingresar en la cárcel.

18783

13.266

FERNANDEZ UCLER, Leopoldo; de diez y ocho años, soltero, natural y vecino de Córdoba, jornalero; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, apercibido, si no lo hace, de declarársela rebelde.

18720

13.267

FINO TOVAR, Felipe; natural de Salmerón, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Feijóo, número 3; procesado por estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción

oión del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Reina.

13.268

18735

GAMONAL, Marcelino; vecino de León, sin que consten otras circunstancias; procesado por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, apercibido de que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

13.269

18796

GARCIA SANCHEZ, Gregorio; natural de Laranca, de estado casado; profesión jornalero, de treinta y nueve años, hijo de Faustino y de Segunda; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Santiago, número 29, piso bajo; procesado por hurto bajo el número 460 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

13.270

18733

GRAU Y DALMAU, José; natural de Barcelona, de estado casado, profesión bananero, de cuarenta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Paloma, número 6, entresuelo, primera; procesado por el delito de contrabando, número 614 de 1920; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

13.271

18716

HUEDO RUIZ, Eugenio; natural de Provencio (Cuenca), de estado casado, profesión panadero, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de Susa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Encomienda, número 20; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Angulo, con el fin de hacerle saber lo resuelto por la Superioridad.

13.272

18742

ISCARAZ, Bernardo, cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Madrid, plaza del Comandante Las Morenas, número 3; procesado por hurto, sumario número 547 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta.

13.273

18730

JUANES GARCIA, Teófilo; hijo de Jacobo y Manuela, natural de Salaman-

ca, de estado soltero, profesión corredor, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Salamanca; procesado por robo bajo el número 138 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel de esta Corte, decretada en dicha causa.

13.274

LINERES LOBATO, Victoriano; natural de Madrid, de estado viudo, profesión zapatero, de sesenta y dos años, hijo de Cristóbal y Joaquina; domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Oeste, de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13.275

MARIZ GONZALEZ, Alfredo; hijo de Antonio y de Claudia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Sevilla, Evangelista, número 21; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, para ser constituido en prisión.

13.276

MARTIN Y MARTIN, Isabel; natural de Niebla, hija de Manuel y de María, de estado viuda, de treinta y siete años; domiciliada en Huelva; procesada por el delito de estafa en causa número 428 de 1919; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

13.277

MARTINEZ MARIN, Dionisio; natural de Calatayud, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Carders, 48, segundo; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de dicha capital, sito en el Palacio de Justicia.

13.278

MIGUELEZ ROBLES, Anita; de cincuenta y cinco años de edad, hija de Miguel y de Petra, natural de Paradilla, partido de León y vecino de Avila, viuda y de profesión sus labores; procesada en causa por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avila, para hacerla una notificación y emplazamiento en dicha causa, apercibéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13.279

NAVABRO SANTOS, Hilario; natural de Madrid, de estado soltero, profesión tipógrafo, de trece años como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, 73, solar; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero.

13.280

OCHOA MEDINA, Andrés (a) "El Pollo de Guadix", natural de Guadix (Granada), de estado casado, profesión joyero, de treinta y nueve años, hijo de José y de Manuela; domiciliado últimamente en San Gervasio, calle Velázquez, 5, torre; procesado por tenencia de útiles para el robo, sumario número 44 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar; si no comparece.

13.281

OROZCO MARIN, Basilio; hijo de Gabriel y de Trinidad, de quince años de edad, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora; procesado por amenazas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan.

13.282

PIQUERAS BAÑON, Angel; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión barnizador, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, C. Cárés, número 7, segundo; primera; procesado por robo, causa número 300, de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona, al objeto de constituirse en prisión.

13.283

QUESADA CANALES, José (a) "Pepus"; y Jaime Botella Martínez (a) "Cacahuero"; naturales de Torreveja, de estado solteros, profesión jornaleros, de diez y seis y diez y siete años de edad, hijos de José y Amparo y Jaime y María, respectivamente; domiciliados últimamente en Torreveja; procesados por abusos deshonestos; comparecerán en término de diez días ante la Sección tercera de la Audiencia de Alicante, por hallarse decretada en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

13.284

RIVES FERNANDEZ, Maximino; natural de Velilla de San Antonio, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de San-

Vigo y de Candela, domiciliado últimamente en Madrid, Camino Bajo de San Isidro (muerta del Peinado), procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría del Sr. Amiguel, con el fin de llevar a efecto su prisión y de no verificarlo será declarado rebelde y se parará el perjuicio que haya lugar. 18741

13.285

RODRIGUEZ MAROSO, José; hijo de Andrés y Carmen, natural de Angeles, soltero, labrador, de diez y seis años, de estatura baja, ojos negros, nariz y boca regulares, pelo castaño, color moreno, domiciliado últimamente en Angeles, procesado por lesiones, comparecerá ante el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Ordesa. 18755

13.286

RODRIGUEZ N., Benito; hijo de María, de quince años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Vigo, ausente en ignorado paradero, procesado en sumario sobre estafa, comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde. 18788

13.287

RODRIGUEZ N., Julián; de unos cuarenta y cinco años, bajo de estatura, guiso, usa bigote y viste sencillamente, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Córcega, 250, procesado por estafa, ostra número 736 de 1920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, al objeto de declarar y constituirse en prisión. 18785

13.288

RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Francisco, vecino de Ballongo, parroquia de Bayo, Concejo de Grado, edad próximamente de veinte años, con último domicilio en dicho Ballongo, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pravia, con objeto de constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que contra él resultan en la causa del particular. 18758

13.289

RUIZ DELGADO, José; hijo de Antonio y de María, profesión camarerío, de veintinueve años, natural de Murcia, domiciliado últimamente en Alicante, calle de Rafael Terol, número 13, procesado por resistencia, sumario número 315-4913, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante a constituirse en prisión para cumplir la pena que le fué impuesta por la Superioridad, bajo apercibimiento que, de

no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente. 18776

13.290

SANS FORCADAS, Miguel; profesión empleado, de cincuenta años, moreno, rostro algo picado de viruelas, complexión robusta, cabello cano, bigote poblado, estatura 1,650 metros, tiene una pequeña cicatriz en la mejilla izquierda, domiciliado últimamente en Reus, calle del Carme, 48 y 50, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Reus. 18759

13.291

VALENCIA MARTINEZ, Adolfo; hijo de Adolfo y Agustina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Berdala, 10 (Madrid), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del Sr. Uzueta. 18749

13.292

VALERO IGBA, Paulino, hijo de Francisco y Andrea, natural de Quintana Redonda (Soria), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ferrrocarril número 10, procesado por hurto, sumario 668 de 1917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría del Sr. Joaquín Argote, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad. 18737

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMAGRO

D. Graciano Gujjarro y García de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia de este día, dictada en el sumario que instruyo por muerte de un desconocido en las proximidades del río Fresnedas, término de Catzada de Calatrava, se cita a la persona o personas que puedan dar razón de la forma en que puede haber tenido lugar la muerte del referido sujeto, de unos setenta y cinco años de edad, de baja talla, con pelo y barba blancos, enjuto de carnes, vestido con medias negras, rotas por los talones y los dedos, pantalón con rayas blancas y oscuras, muy viejas y rotas por las rodilleras, chaqueta de pana negra y camisa con las iniciales J. R., así como del nombre, apellidos y demás circunstancias perso-

nales del mismo, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración, siendo extensivo el presente para que en igual término comparezcan también ante este Juzgado, el pariente o parientes más cercanos del interfecto, con objeto de ofrecerles las acciones con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Almagro, 13 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Graciano Gujjarro.—D. S. O., Pedro Sánchez Casas. JO—18710

El Sr. D. Graciano Gujjarro y García de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue, contra Angel Jesús Iglesias, vecino de esta ciudad, por hurto, ha acordado se cite a la persona que se crea dueña de un trozo de becerro curtido, ya con cortes, que mide unas dos cuartas y media de largo por dos de ancho, que ha sido ocupado a dicho procesado, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y con el fin de que tenga lugar la citación acordada, pongo la presente, que firmo en Almagro, a 13 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Pedro Sánchez Casas. JO—18709

ALMANSA

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de esta partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 8 de 1918, sobre hurto, contra otro y Antonio Pérez Cruz, hijo de José y de Juana, de veinte años, soltero, natural de Albacete, sin vejez, cuyo actual paradero se ignora, se requiere por medio del presente edicto al expresado Antonio Pérez Cruz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Albacete, acredite haber abonado al perjudicado Francisco Sánchez Amcros, la cantidad de pesetas 13,25, que por vía de indemnización le fueron impuestas a dicho procesado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almansa, 14 de Diciembre de 1920. El Juez instructor, Mariano Lacambra García.—El Secretario Judicial, Pedro Manchego. JO—18711

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y a virtud de hallarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal el procesado en causa seguida en este Juzgado con el número 25 de 1919, sobre estafa por vitolar en el tren sin billete, Rafael Ramos

del Toro (a) "Canes", de diez y ocho años de edad, hijo de Vicente y Micaela, soltero, carpintero, natural y vecino de Albodaya, cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo procesado para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y de la de Valencia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se parará el perjuicio a que haya lugar.

Almansa, 11 de Diciembre de 1920. El Secretario judicial, Pedro Manchobé. El Juez, Mariano Lacambra.

JO—18524

ALMENDRALEJO

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se excita el celo de los Agentes de la Policía judicial y se ruega y encarga a todas las demás autoridades procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, los cuales fueron sustraídos en la noche del 4 al 5 de Noviembre último, de la tienda de ultramarinos que en la calle de la estación, de esta ciudad, posee el vecino de la misma Manuel Pérez Paiva, poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontráren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo sobre robo, con el número 152 del presente año.

Efectos que se citan.

Una pieza no completa de algodón azul para medias.

Otra ídem, tampoco completa, en carnado.

Cuatro o seis paquetes madejones de varios colores, marca "La Rosa".

Otros cuatro o seis paquetes madejones, también en varios colores, marca "La China".

Varias cajas de ovillos marca "La Dalia", blancos.

Otras varias cajas ovillos negros, marca "El Cometa".

Otras varias cajas bovinas blancas y negras, marca "El Cometa", de doscientas yardas.

Varias cajas de medias y calcetines de señora, caballero y niños.

Dos o tres paquetes de té marca "La Estrella".

Varias cajas broches presión, blancos y negros.

Varias cajas pastillas jabón perfumado, marcas: "Peca Cura", "Hiel de vaca" y "Floris".

Una caja de plumas marca "La Corona".

Dos camisetas de punto para caballero, una listada y otra lisa.

Un paraguas usado.

Una bufanda de lana, usada.

Dos o tres cajas purgante "Ideal".

Una caja de porcelanas para chiquillos.

De diez a doce cajas de polvos para...

Una...

Una...

nas de pañuelos moqueros, blancos y de color, para caballeros.

Seis u ocho cajas de botones de nácar.

Cuatro o seis mazos ligas de señora.

Cuatro o seis cajas peinas de goma.

Diez o doce batidores de goma.

Das cajas con seis u ocho docenas cada una pasadores para el pelo.

Dos o tres cajas de papel de fumar marca "Ciclista".

Cinuenta o sesenta cajas de vaselina perfumada.

Y de dos a cuatro pares de alparagatas, blancas y de color.

Almendralejo, 10 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Lorenzo Caballero Romo.—El Secretario judicial, P. H., Narciso García.

JO—18777

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de ropas de D. Joaquín González de Quevedo y otras, verificada de la mañana del 24 del actual del sitio Lavadero o Nacimiento, del término de Villamartín, se ha acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dichas ropas, que se reseñan al final, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Tres pares de calcetines blancos con la marca S. R.

Dos ídem con las de J. D.

Un ídem las letras R. A. V.

Tres camisas con las iniciales R. A. V.

Cinco camisetas.

Cinco sábanas.

Cinco sábanas.

Arcos, 11 de Diciembre de 1920.—P. S. M., Pedro Domínguez.—Florencio de Mucha.

JO—18517

AYORA

D. Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de instrucción de la Villa de Ayora y su partido.

Por el presente edicto se requiere a Peira Villaescusa Real y a los hijos de ésta, Francisca, Julia, Visitación y Victoriana Arocas Villaescusa, cuyo actual paradero se ignora, para que se personen en este Juzgado al objeto de ofrecerles el procedimiento de la causa número 38 del corriente año, sobre muerte de Modesto Luján Defe y lesiones a Cándido Arocas Bonas, a tenor de lo que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ayora, 14 de Octubre de 1920.—El Secretario judicial, Alfredo Fernández.—El Juez Francisco de P. Serra.

JO—18712

CAROLINA

D. Antonio Ferreiro Blanco, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan a los perjudicados Narciso

Arroyo Chillán, soltero, jornalero, de cuarenta y un años de edad, natural de Cazorla, Lorenzo Oller Zapata, casado minero, de treinta y tres años de edad, natural de La Carolina, y José Cabo Toledo, casado, jornalero, de treinta y ocho años de edad, natural de Navas de San Juan, las cuales etc. llegaron al procesado José Alcaraz Doña un reloj, para que se lo arreglara, fugándose con los relojes, siendo detenido, habiéndosele ocupado los mismos, obrando en poder de los referidos perjudicados, cuyos domicilios o paradero se ignoran, al efecto de ofrecerles el proceso en forma con instrucción de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

La Carolina, 14 de Diciembre de 1920.—El Juez, Antonio Ferreiro.

JO—18792

D. Antonio Ferreiro Blanco, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y rescate de un burro entero, de cuatro años, alzada 1,25 metros, capa rueta oscura, raza española, bochiblanca y gacho de la oreja izquierda, F. número 8, cuya caballería fué hurtada del sitio Vaquilla, término de Vilches, el día 15 al 16 de Agosto del pasado año, propiedad de Roque de la Cruz López, y a la detención del autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina, a 9 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Antonio Ferreiro Blanco.

JO—18632

D. Antonio Ferreiro Blanco, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y detención del autor o autores, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, los cuales, en la madrugada del día 26 de Julio de 1918, y aprovechando la ausencia de la casera María Enrique Enciso, penetraron en la habitación de la casa situada en el Tejar de Salmerón, número 9, de esta población, en donde se encontraba un bañil, propiedad de aquélla, sustrayendo del mismo varias cantidades en metálico, pertenecientes a los individuos que como solteros tenían hospedados la María, suponiéndose que los autores conocieron el mecanismo de la cerradura del bañil toda vez que para realizar el hecho no ha sufrido fractura ni desperfectos el mismo; los que, caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, rogando a las Autoridades cumplan con lo dispuesto en el artículo 499 de la ley de Enjuiciamiento criminal; ocupándoseles el metálico.

Perjudicados y cantidades que les hallado sustraídas.

Tarsifón Yebra Castillo, 65 pesetas

Jesús Capullo, 80.
Antonio Calarcha, 35.
Francisco Herreras, 7.
Antonio Vilaora, 16.
José Goldeano, 1.
La Carolina, 13 de Diciembre de 1920.—El Juez, Antonio Ferreiro.
JO—18793

CARMONA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que se proceda a la busca y detención de Juan Pérez Ollero (a) "Juanillo el d. Jerez", de treinta años, natural del Alcalá de los Gazules, de estatura mediana, encorvado, cara alargada, pocas carnes, afeitado, ojos pequeños, nariz larga y fina, color claro, encargado de los mulos del vecino de esta ciudad Manuel Fernández García, presunto autor del la estafa de mil pesetas a éste, e intervención de ellas o suma que se le encuentre, poniéndolo en la prisión de esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Carmona, 7 de Diciembre de 1920.—Francisco de la Rosa y de la Vega.
JO—18521

CARTAGENA

D. Pedro Martínez y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita a los parientes más próximos y herederos de la finada Justina Urtasun, de unos sesenta años de edad, natural de Navarra, viuda, domiciliada en esta ciudad, cuyo cadáver fué encontrado en el mar, en el muelle de Alfonso XII, del puerto de esta ciudad, en la noche del día 3 de Noviembre último, visitando la finada con las siguientes prendas: chaquetilla de paño negro, vestido negro, corsé color canela, medias negras y botas también negras de becerro con las cañas de paño negro, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, comparezcan ante este Juzgado para instruirse del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ofreciéndoles el sumario que, por consecuencia de dicha muerte, se instruye con el número 258 del corriente año, y hacerles entrega de los efectos dejados por la finada, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena a 9 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Antonio Alvarez.—El Juez, Pedro Martínez.
JO—18532

CASTUERA

Don Alfredo Aguirre Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la suela que después se dirá, propia de los hijos de D. Pedro Benjamín Barquero, robada en la noche del 1.º al 2.º del actual, de la fá-

brica de curtidos que en el pueblo de Quintanar tienen establecida, la que de ser habida, pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Suela robada.

Veintiún cueros de suela, clase inferior, cada uno tiene un membrete gravado que dice: "Pedro B. Barquero. Quintana de la Serena."

Castuera, 12 de Diciembre de 1920.
El Juez, Alfredo Aguirre.
JO—18719

CAZORLA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de seis años, rucia oscura, con las cuencas de los ojos hundidas, y un burro de dos años, más claro, con una raya negra en el lomo, robados el día 3 del actual de la cuadra propiedad de Juan Linares Uclés, en la aldea de Toya, término de Peal de Becerro, y, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con los autores del hecho.

Dado en Cazorla a 7 de Diciembre de 1920.—Por S. M., Miguel Palacio.
El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.
JO—18533

CORDOBA

D. Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se interesa de las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca de las caballerías cuyas señas a continuación se expresan, hurtadas a Manuel Criado Camargo, vecino de Castro del Río, del cortijo Peraita, de este término, el 11 de Agosto último, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así se ha acordado en sumario que se sigue por hurto de expresadas caballerías.

Señas de las caballerías.

Una yegua cerrada, de pelo castaño, más de la marca, hierro Z en la cadera derecha y el de El Fénix Agrícola V 15 en la izquierda, y número 15 en la pata izquierda.

Una potra castaña, cabos negros, cabeza acanerada y de seis meses de edad.

Dado en Córdoba, a 11 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Angel Avila.—El Secretario Teodomiro Fernández.
JO—18622

D. Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se interesa de las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca de la caballería cuyas señas a

continuación se expresan, que fué hurtada a Diego Barrera Ledesma de la finca Torreblanca, de este término, la noche del 9 al 10 de Mayo del corriente año, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia, pues así se ha acordado en el sumario que se sigue por hurto de dicha caballería.

Señas de la caballería.

Una mula de nueve años, 1.19 de alzada, negra pecaña, raza española, con hierros de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda y el de La Mundial en la derecha.

Dado en Córdoba a 10 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Teodomiro Fernández.—El Juez, Angel Avila.
JO—18525

D. Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se interesa de las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca de la caballería cuyas señas a continuación se expresan, hurtada a Juan Antonio Rojas García el 22 de Julio último de terrenos de la finca Los Caminos, de este término, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así se ha acordado en sumario que se sigue con tal motivo.

Señas de las caballerías.

Una mula de cuatro años, 1,46 de alzada, tordilla, hierro B nalga derecha y en la izquierda el de la Compañía La Agrícola Española.

Dado en Córdoba a 10 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Teodomiro Fernández.—El Juez, Angel Avila.
JO—18526

D. Angel Avila Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, practiquen diligencias para la busca de las caballerías cuyas señas a continuación se expresan, que fueron hurtadas a Ildefonso Soriano López y a Antonio Amado Castro el 26 y 27 de Mayo del corriente año en término de esta capital, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así se ha acordado en sumario que se instruye con tal motivo.

Señas de las caballerías.

Una mula negra pecaña, menos de la marca, con doce años, hierro de El Fénix Agrícola.

Un burro negro, lunares blancos en los costillares, muy lanudo por las extremidades anteriores, de ocho años y de mediana alzada.

Dado en Córdoba a 13 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Teodomiro Fernández.—El Juez Angel Avila.
JO—18621

D. Angel Avila y Delgado, Juez de Instrucción de esta capital.

En virtud del presente se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, procedan a averiguar por mediación de sus Agentes cuál sea el paradero actual de las caballerías reseñadas a continuación, que fueron hurtadas a D. Ramón García y García, de estos vecinos, la noche del 8 al 9 de Agosto de la finca Cercado de Rahamales, de este término, y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así se ha acordado en sumario que se sigue con tal motivo.

Señas de las caballerías.

Una mula de nueve años, 1,50 alzada, castaña, R. G. tabla cuello derecho, número 42 espalda derecha, hierro El Fénix Agrícola V, número 1, muslo izquierdo, lunares axila, braguada; y

Un mulo capón, de seis años, 1,42 alzada, castaño oscuro, R. G. tabla cuello derecha, número 46 espalda derecha, hierro El Fénix V, 1, muslo izquierdo, canoso brazo derecho.

Dado en Córdoba a 13 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Teodomiro Fernández.—El Juez, Angel Avila.
JO—18620

CHINCHON

D. Benito Torres y Torres, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a D. Juan José Revuelta y Gómez la muerte sin testar de su sobrino carnal D. José Crespo Revuelta, hijo de D. Antonio y de doña Carlota, vecino de Belmonte de Tajo, ocurrida en Madrid, de donde era natural, y donde se encontraba accidentalmente, el día 7 de Enero de este año, en estado de soltero, cuya herencia se reclama para sus parientes en cuarto grado, don Domingo y D. Aurelio Sainz Crespo, D. Francisco y doña Manuela Crespo Cobo, doña Benita y doña Francisca Abascal Revuelta; y se le llama para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a reclamar su derecho a la misma, si viere conveniente; con prevención de que si no lo verifica, se hará la declaración de herederos solicitada a favor de dichos parientes, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón a 18 de Diciembre de 1920.—El Juez, Benito Torres. Ante mí, Juan Escanellas.

X—2675

CHELVA

En virtud de providencia dictada ayer en el sumario que se tramita en este Juzgado sobre muerte de Cle-

mencia Madrid Solar, ocurrida en el pueblo de Calles el día 21 de Noviembre último, se instruye a la perjudicada Felicidad García Madrid, asistida de su marido Bonifacio Monleón Sánchez, que se hallan en ignorado paradero, que, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, puede mostrarse parte en dicho sumario y renunciar o no a la indemnización correspondiente en su caso.

Chelva, 6 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Licenciado Luis Sánchez.—El Juez, Luis M. Paz.
JO—18539

CHIVA

Por la presente y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza a Macario Sampedro Vicente (a) "Garrafa", hijo de padre desconocido y de Victoria, natural de Godolleta, provincia de Valencia, soltero, leñador, de diez y seis años de edad, último domicilio Turis (Valencia); procesado por hurto por este Juzgado en sumario número 43 de 1920, donde comparecerá en término de ocho días a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Chiva, 11 de Diciembre de 1920.—El Juez, Gil López Ordás.

JO—18696

DURANGO

Don José Dégano y Sánchez, Juez de Instrucción del partido de Durango.

Por la presente, se cita ante este Juzgado a doña Joaquina Segorburu y Arpe, mayor de edad, viuda, vecina de Galdacano, cuyo paradero actual se ignora, para que lo verifique dentro de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, con objeto de ofrecerle las acciones del procedimiento en el sumario que instruyo sobre amenazas, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Durango, 14 de Diciembre de 1920. El Juez, José Gómez Dégano y Sánchez, Juez de Instrucción del partido de Durango

JO—18722

HOYOS

D. Cipriano Piñero y García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes sustraídos que luego se dirán, de la propiedad de Manuel Pascual Fernández, vecino de Moraleja y residente en Villamiel, las cuales le fueron sustraídas en la noche del día 2 del actual en el sitio denominado San Simón, en aquel término, los que, en caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en el

sumario que bajo el número 102 del año actual instruyo con motivo del referido hecho.

Señas de la caballería.

Un caballo de cinco años, castaño oscuro, de alzada 1,35 metros, raza española, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la galga izquierda, con raya blanca en la frente y hocico y el labio inferior caído.

Una yegua de diez a once años, alzada 1,32 metros próximamente, pelo negro, raza española y estrellada, con pelos blancos detrás de la oreja, junto a la cabeza, y en el espinazo, sobre el sitio de los riñones, tiene una pequeña desviación del mismo.

Dado en Hoyos a 7 de Diciembre de 1920.—P. S. M., Celedonio González.—El Juez, Cipriano Piñero.

JO—18548

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Alfonso Rodríguez Drauguet, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, propiedad de D. Tomás Perea Algaba, las cuales fueron sustraídas la noche del 4 al 5 del actual de la cuadra de la huerta de su finca al sitio Algarrobillo, término de esta villa, y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una muleta de nueve meses, pelitorda; otra muleta de siete meses negra, y un pollino rucio oscuro, de diez meses, todas sin hierro ni señal alguna.

Dado en Hinojosa a 13 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Ramón Fernández.—El Juez, Alfonso Rodríguez Drauguet.

JO—18698

IZNALLOZ

Para que por la Guardia civil y Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y rescate de una caja de lámparas eléctricas marca P. Z., peso cinco kilos, hurtada en la noche del 24 del pasado de la estación de Deifontes, se publica el presente, y en caso de ser habida, como sus ilegítimos poseedores, sean puestos a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 105 del actual año.

Dado en Izanilloz a 1.º de Diciembre de 1920.—El Juez, José Ortega.

JO—18546

JAEN

D. Eduardo Romero Batailler, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Intereso que por los Agentes de la Policía se proceda a la busca de un mulo capón, de seis años, alzada 1,45, castaño en pardo, hierro de El Fénix

Agricultura en la alga izquierda. F. J. propio de Francisco López Montoro, vecino de Fuente del Rey, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Jaén a 9 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Emilio Rodríguez.—El Juez, Eduardo Romero.
JO—18549

JATIBA

Don Francisco Bonilla Huguet, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los mendigos Fernando Sánchez Baidé, Manuel Rey Fernández y Rafael Arrovi Fuentes, que así ser conducidos a sus respectivas provincias, se fugaron del depósito municipal de Canals en la madrugada del 7 del actual, a fin de que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario que instruyo sobre infidelidad en la custodia de detenidos bajo aperebimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, se ruega a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos sujetos y en su caso, los conduzcan a mi disposición en las cárceles de este partido.

Jatiba, 13 de Diciembre de 1920.—El Juez, Francisco Bonilla.—El Secretario, Eduardo Tejada.
JO—18728

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

En virtud de auto dictado con esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad, en sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 158 del corriente año, por hurto de jabón, cuyo hecho tuvo lugar el día de ayer en el trayecto de la calle San Agustín a la posada del Matadero, de esta población, de un carro que conducía el vecino de Villamartín Antonio Morillo Ruiz, se interesa de todas las Autoridades la busca y ocupación de dos cajas de jabón, marcadas una de ellas con el nombre de D. Juan Almagro, Puerto Real, y la otra con el de don Alfredo López Criado, San Fernando, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Y para su debida publicidad extiendo el presente, que firmo en Jerez de la Frontera, a 11 de Diciembre de 1920.—El Secretario, P. H., Manuel Cistada.
JO—18730

JEREZ—SAN MIGUEL

En virtud de auto dictado con esta fecha por el señor Juez de Instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad, en sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 157 del corriente año, por hurto de caballerías de la propiedad de Joaquín Bernal Bueno, cuyo hurto tuvo lugar el 17 de Septiembre último del sitio Umbría, en la dehesa Alcaicía, de este término, se interesa de todas las Autoridades la busca y ocupación

de dos burros, uno de tres años, rufo, de 1,08 de alzada, y otro de seis años, de 1,12 de alzada, rufo canchallado, hierro particular confuso en el anca izquierda, barriga blanca, raya imulo y herrado, ambos con el de la Sociedad de seguros La Mundial Agraria, letra N, número 5, el primero, en el anca derecha, y el segundo, en el brazo izquierdo, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Y para su debida publicidad extiendo el presente, que firmo en Jerez de la Frontera a 9 de Diciembre de 1920.—El Secretario: P. H., Manuel Cistada.
JO—18547

LA ALMUNIA

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instó por Doña Josefa Arregui Corredor expediente sobre la devolución de la fianza que su marido D. Carlos Argilés Burnaga tiene constituida para el desempeño de su cargo de Registrador de la Propiedad, mediante su fallecimiento, ocurrido en 27 de Febrero último, en el que por providencia de hoy, de conformidad a lo prevenido por el artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria, se anuncia en virtud de lo acordado la devolución de la fianza que el Sr. Argilés tenía constituida por medio de tres edictos sucesivos, de tres meses de plazo cada uno, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a fin de que todos aquellos que tuvieran acción que deducir contra el Registrador expresado presenten en este Juzgado la oportuna reclamación, privándoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciendo constar que el citado Sr. Argilés sirvió los Registros de la Propiedad de Cañete, Gaucín, Medina de Aragón, Cebrenos, Caspe y el de este partido.

Y para su inserción en dichos periódicos oficiales se expide este tercero y último de los edictos acordados.

La Almunia, 11 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Francisco Gardeta.—El Juez, Carlos Pérez.
JO—18550

LINARES

D. Federico Campos González, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita al procesado Juan Diego Moreno Gil para que comparezca ante la Ilustísima Audiencia provincial de Jaén el día 28 del actual, a las once de su mañana, a fin de asistir al juicio oral por la causa número 419 de 1917, sobre amenazas, bajo los aperebimientos de ley.

Linares, 10 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Ramón Sánchez.—El Juez, Federico Campos.
JO—18555

MADRID—INCLUSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el juicio universal de

quebra voluntaria de la Sociedad anónima "Bos", se convoca a los acreedores todos de la entidad fallida a junta general, que se celebrará el próximo día 8 de Enero de 1921, a las diez de la mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para la discusión y aprobación del convenio que la referida Sociedad les propone.

Y a fin de que pueda servirles de citación en forma expido el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID, a 20 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Angel Angulo.—El Juez, Santiago de la Escalera.
JO—18648

MADRID—LATINA

D. Miguel Entrambasaguas Corsini, Juez de Instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Andrés Castillo y Castillo, natural de Madrid, hijo de Celedonio y de Tomasa, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 65, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirle a prisión, decretada por la superioridad, aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid, 14 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Miguel de Entrambasaguas.—El Secretario, Juan García Inés.
JO—18745

D. Miguel Entrambasaguas Corsini, Juez de Instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Alfonso Salas Barrera, de veintisiete años, soltero, natural de Madrid hija de Fernando y de Eugenia, domiciliada últimamente en el Arroyo de Embajadores, barrio del Cabeiro, número 42, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria, aperebida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición.

Madrid, 14 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Miguel de Entrambasaguas.—El Secretario, Juan García Inés.
JO—18744

MARTOS

D. Leopoldo Castro Boy, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación ordenen a sus dependientes procedan a la busca y ocupación de la caballería que a continuación se reseña, perteneciente a Simón Martos Cazalla, vecino de Jamilena, hurtada la mañana del 30 de Noviembre último en el sitio Los Picones, término de Torredonjimeno, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con la percha que la posea, si no acredita su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una burra de diez años, alzada 1,32 metros, rucia clara, raza español, preñada de caballo, con el hierro Y en la cadera derecha y en la nalga del mismo lado el de El Fénix Agrícola J 2, con una cicatriz en la tabla del cuello, lado izquierdo.

Dado en Martos a 10 de Diciembre de 1920.—El Secretario: P. O., Antonio Villar.—El Juez, Leopoldo Castro Boy. JO—18647

D. Leopoldo Castro Boy, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación ordenen a sus dependientes procedan a la busca y ocupación de un arado de los llamados "Jamo", de dos manceras, pintado de azul por su interior, por el tornillo que sujeta el gato forjado; tiene nuevas las dos rejas y éstas un poco despuntadas; le falta la barra de sujeción del gato y la varillera y carece de las cachas de las manceras, perteneciente a D. Francisco de Paula Ureña Navas, de estos vecinos, hurtado la noche del 19 al 20 de Noviembre último en el sitio Quebracázaros, de la dotación del cortijo de la Nava, de este término, y caso de ser habido, lo pondrán a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Martos a 7 de Diciembre de 1920.—El Secretario: P. O., Antonio Villar.—El Juez, Leopoldo Castro Boy. JO—18648

MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de la potra que al final se reseña y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto a Emilio Pérez Vasco, con el número 348 de 1920.

Señas de la caballería.

Una potra de cuatro años, pelo ro-

meo, alzada 1,44, raza española, es-trellada, calzada bajo de los dos pies y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Mérida, a 11 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Mariano Escalada.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo. JO—18650

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de la yegua que al final se reseña y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto a Lucrecio González Díaz, con el número 349 de 1920.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña, alzada 1,44 metros, de ocho años de edad, raza española, pelos blancos en la frente, caña del pie y mano, y con el hierro de El Fénix Agrícola.

Dado en Mérida, a 11 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Mariano Escalada.—El Secretario judicial, Vicente Margalejo. JO—18649

MONTORO

D. Eduardo Delgado Gólmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 19 al 20 de Noviembre último de la finca Santa Clotilde, de este término, al vecino de Villanueva de Córdoba, con José Antonio Díaz Moreno, cuyo movimiento de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores.

Señas de la caballería.

Una yegua de once a doce años de edad, castaña oscura, abocada a parir, algo más de marca, y el hierro de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, y un potro de tres años, entero y negro.

Dado en Montoro, a 7 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Eduardo Delgado.—El Secretario, Mariano López. JO—18651

D. Eduardo Delgado Gólmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad del vecino de Villa del Río Juan Carrillo Díaz, que el día 3 del actual le fueron hurtadas.

Arroyo de Gormamé, donde las llevó un hijo de aquél a Carlos agua, procediéndose también a la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser éstos habidos, lo pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, y aquellas, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Señas de las caballerías.

Una yegua de diez y siete años, 1,45 metros de alzada, pelo torco, nogal, blanca, marca particular S. P. dentro de un círculo, en la nalga derecha, abrigo ojo izquierdo, lunar prolongado en la nariz, calzada sucia de las manos y arañado el pie izquierdo y preñada.

Una muleta de nueve a diez meses, de 1,17 metros de alzada, castaño oscuro, bazo, círculo ocular más rubio.

Otra muleta de nueve meses, de 1,30 metros de alzada, castaño oscuro, cervuno y bozo rubio.

Otra muleta de nueve meses, de 1,28 metros de alzada, castaño oscuro, algo entrecastada, bozo rubio y preñada.

Dado en Montoro, a 9 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández. JO—18652

MOTILLA DEL PALANCAR

D. Juan Espinosa y Gozálbo, Juez de primera instancia del partido de Motilla del Palancar.

Por la presente, como comprendido en el número 3º del artículo 885 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Carmona Narrajo, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio calderero, hijo de Miguel y de Josefa, domiciliado últimamente en Albacete, calle del Tejón, número 7, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ampliar su indagatoria y otras diligencias en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre asesinato frustrado, bajo apercibimiento que de no comparecer sería declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Motilla del Palancar, 4 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Luis Aranda.—El Juez, Juan Espinosa. JO—18653

NAVAHERMOSA

Por el presente se cita y llama a don Ramón Lavado Fuentes, cuyo domicilio y actual paradero, así como las demás circunstancias personales si ignora, que en 24 de Abril último hizo un contrato en Madrid con el también demandado Darío Flores Val-

cárcel y D. José Roca Suárez, vecino de Barcelona, sobre explotación de unas canteras de mármol en San Pablo de los Montes (Toledo), para que en el término de diez días a contar desde la inserción del presente comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 55 del corriente año, que se sigue sobre estafa, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios que hubiere lugar si no comparece.

Dado en Navahermosa, a 11 de Diciembre de 1920. — Jorge Miguel. — P. S. M. Ladislao Cuenca. JO—18700

OLIVENZA

D. Juan García Murga, Juez de instrucción del partido de Olivenza,

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los cerdos que después se reseñan, los cuales desaparecieron de la dehesa "San Gil", término municipal de esta ciudad, y propiedad del arrendatario de dicha finca Manuel Marroquí, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 148 de 1920.

Descripción.

Cinco cerdos, tres negros, machos, de seis a siete meses de edad, hoja de higuera en las dos orejas; uno colorado de la misma señal que los anteriores, y otra negra de un año y tiene en la oreja derecha despuntada y en la izquierda rabusaco por detrás.

Olivenza, 4 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Pablo Mirallas.—El Juez, Juan García. JO—18565

OSUNA

En la noche del 16 al 17 de Noviembre último y de la posada de esta villa, denominada del Caballo Blanco, donde se hospedaban los vecinos de Teba Manuel Martín González y Juan Anaya González, fueron sustraídos como de la propiedad de dichos individuos los efectos siguientes:

Una cartera de curtido fino de las llamadas de Ubrique, que contenía un vigesimo de la Lotería Nacional, número 2.590.

Otro décimo de la jugada que se celebró el 22 de dicho Noviembre, un recibo de haber pagado derechos de un expediente posesorio en el Registro de la Propiedad de Campillos.

Cuarenta o 50 pesetas en plata. Dos talonarios del ferrocarril, expedición de pimienta molido; y

Otra cartera, también de Ubrique, rasgada de arriba abajo.

Y desconociéndose quién o quiénes la hayan verificado, se ruega y encarga a la Policía practique diligencias para el rescate de todo lo relacionado, poniéndolo a disposición de este Juzgado con la persona o personas a quien se ocupara todo o parte de lo sustraído, de no justificar la legítima procedencia, así está acordado en el

sumario número 107 del año actual por delito de hurto.

Dado en San Roque, a 10 de Diciembre de 1920.—Eduardo Pérez.—El Secretario, Licenciado Fernando García Bassala.. JO—18701

PALMA—CATEDRAL

En el sumario que se instruye sobre robo de sábanas por denuncia de Catalina Pomar Moncadas, vecina de esta ciudad, el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de la misma, ha acordado se cite en forma al marido de la referida perjudicada, Gabriel Mayol y Ferrer, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro de quinto día a declarar en la expresada causa y enterarle al propio tiempo de los extremos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y a los efectos del artículo 178 de la mencionada ley, se publica la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Palma de Mallorca, 8 de Diciembre de 1920.—Sebastián García. JO—18655

PRIEGO (CUENCA)

D. Nicolás Salvador Solera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad de Priego (Cuenca) y su partido.

Por el presente se cita y llama a María Rodríguez Pareja, vecina que fué de Valdeolivias (Cuenca), a fin de que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para instruir del derecho que la concede el artículo 109 de la ley Procesal en el sumario que por muerte de su padre Deogracias se instruye en este Juzgado con el número 48 del año actual.

Priego de Cuenca, 11 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Joaquín Campo.—El Juez, Nicolás Salvador Solera. JO—18568

QUIROGA

Por la presente se encarga que por la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los semovientes que se dirán, y en caso de ser habidos, como sus ilegítimos poseedores, se pongan a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo.

Señas de los semovientes

Una yegua rubia, alzada más de la marca, cerrada de las patas.

Otra castaña, mediana, lucero blanco en la frente.

Otra castaña oscura, cerrada, coja, con un desperfecto en una de las manos.

Hurtadas a D. Emilio Queiruga en la noche del 2 al 3 del actual en este término municipal.

El Juez, José Ortega. JO—18545

RONDA

D. José Durán Bages Juez accidental de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y como dima-

nente del sumario número 215 del corriente año, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, rescate, detención y conducción a la Cárcel de este partido, a mi disposición, a los tenedores ilegítimos del semoviente que a continuación se expresa.

Señas del semoviente

Petro de dos años, 1,39 metros de alzada, capa entrepelado, raza española, fiemro Fénix Agrícola malga izquierda, propiedad del Sindicato Agrícola Católico de esta ciudad.

Ronda, 6 de Diciembre de 1920.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Durán. JO—18572

SEDANO

En cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se ha dictado por este Juzgado providencia, acordándose la citación de Fidela Gabarri Gamáez, de sesenta y seis años de edad, hija de Ignacio y Carmen, natural de Villacusa de Ebro (Santander), sin domicilio conocido, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, para ingresar en la cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra la misma, por estafa, apercibiéndola que, de no efectuarse, la parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Y para que tenga lugar la citación acordada y publicación en la GACETA y Boletín Oficial, extiendo y libro la presente cédula.

Sedano, 11 de Diciembre de 1920.—El Secretario judicial, Marino Burgos. JO—18668

SORT

D. Francisco Javier Gamero Varco, Juez de instrucción del partido de Sort.

Por el presente y en méritos de lo acordado por resolución de esta fecha en el sumario número 21 del año en curso, por suicidio de Francisco Román Cosme, vecino de Sorre, ocurrido el día 3 de los corrientes, a las doce de su mañana, en su propio domicilio, se llama de comparecer dentro del término de diez días ante este Juzgado para prestar declaración en lo menester en el referido sumario, a Emilio Ramón Lubils, hijo del finado, residente en Francia en ignorado domicilio; y a la vez, de conformidad con el precepto del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le ofrece la acción de procedimiento, a los efectos oportunos.

Sort, 29 de Diciembre de 1920.—El Secretario, José Bernardos.—El Juez, Francisco Javier Gamero. JO—18578

TOTANA

Don Santiago Rivadulla y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y empieza a los procesados José María Valera Sánchez (a) Pepe el Verdulero, de unos veintitres años de edad, el cual es alto, cara redonda, sus vis-

pantalón de pana y blusa a listas; vecino de Murcia, con domicilio en la calle del Comercio del barrio de San Juan, y a Juan Heredia, gitano, de unos treinta y siete años de edad, el cual es alto, moreno, que viste pantalón y chaqueta de pana negra, con sombrero de ala plana, el cual es vecino también de dicha capital, domiciliado en el mismo barrio de San Juan, detrás del cuartel de artillería, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con objeto de notificarse el auto de procesamiento y prisión dictado contra los mismos en la causa que se les sigue con el número 72 del año actual sobre robo, bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándose además los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos, se pongan a mi disposición en la cárcel de este partido, por tener decretada su prisión provisional, en la mencionada causa.

Totana, 10 de Diciembre de 1920.—El Juez, Santiago Rivadulla.—El Secretario, P. D. Antonio Rodríguez.—JO—18705

VALENCIA—SAN VICENTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en el sumario sobre violación y lesiones de la niña Josefa Ripoll Flores señalada con el número 299 del corriente año, ha acordado se haga saber, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, al padre de dicha ofendida, cuyo paradero se ignora, llamado José Ripoll Pastor, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, libro la presente.

Valencia, 13 de Diciembre de 1920, P. S., José Ferrer.

VALLADOLID—AUDIENCIA

En virtud de auto de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, en sumario seguido contra otros y Claudio Fernández Delgado, sobre hurto, se emplaza por medio de la presente cédula al mismo para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, por medio de Abogado o Procurador, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio si no lo verifica.

Valladolid, 13 de Diciembre de 1920. El Secretario, Licenciado Gregorio Núñez. JO—18680

VILLACARRIEDO

D. Fidel Riancho y González, Secretario del Juzgado de primera instancia en Villacarriedo.

Doy fe: Que en el expediente sobre presunción de muerte de D. Juan José Revuelta Gómez, natural de Selava,

se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En Villacarriedo a 11 de Diciembre de 1920:

Vistos por el Sr. D. Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de primera instancia de Villacarriedo, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de D. Juan José Revuelta Gómez, hijo de Juan José Revuelta Arroyo y de doña Rita Gómez Mazorra, entre partes, como demandante, doña Benita Abascal Revuelta, vecina de Monte, Ayuntamiento de Santander, representada por el Procurador don Celestino S. Maza y defendida por el Letrado D. José Joaquín Mazorra, y como demandadas, las personas desconocidas a quienes pudiere perjudicar dicha presunción de muerte, declaradas rebeldes, siendo también parte el Ministerio Fiscal.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Juan José Revuelta Gómez. Así por esta sentencia, que se notificará en la forma que la ley determina a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Díaz Merry.

Cuya sentencia se publicó en el mismo día. Y para que sirva de notificación a los rebeldes y su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Villacarriedo a 23 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Licenciado Fidel Riancho.

X—2674

JUZGADOS MUNICIPALES

FUENTERREBOLLO

Hallándose vacante la suplencia de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a traslado o concurso en la forma que dispone el artículo 5.º de la Real orden de 29 de Noviembre último y con sujeción al párrafo 2.º de la Real orden de 9 del corriente mes, dirigiendo los aspirantes a dicha vacante la solicitud y documentos que justifiquen su personalidad en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia de Segovia y GACETA DE MADRID, al señor Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Fuenterrebollo, 20 de Diciembre de 1920.—El Juez municipal, Vicente Martín. JO—19091

GERMADE

D. Fernando Rodríguez Martínez, Juez municipal del término de Germaide, en el partido judicial de Villaiba, de la provincia de Lugo.

Hago saber: Que la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, así como la de suplente del mismo, se hallan vacantes, y los que deseen optar a ella presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, con los documentos que las vigentes disposiciones exigen, dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre último.

Germaide, 17 de Diciembre de 1920.

El Juez instructor, Fernando Rodríguez.—El Secretario interino (firma ilegible). JO—19039

LOSA DEL OBISPO

D. Higinio Aparicio Pérez, Juez municipal de Losa del Obispo (Valencia).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado se anuncia su provisión por concurso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre, reglamento de 10 del Abril de 1871 y ley orgánica del poder judicial, dentro del plazo de treinta días, a contar del de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, durante los cuales podrán los aspirantes a ella presentar en la oficina correspondiente, con sus solicitudes, los documentos siguientes:

1.º Los prevenidos en el artículo 5.º números 1 y 2 del Real decreto citado.

2.º Certificación del acta de nacimiento.

3.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

4.º Certificado o título de aptitud para el desempeño del cargo.

Losa del Obispo (Valencia), 17 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Higinio Aparicio.—Amte mí, Pascual Cervera. JO—18997

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.200 de orden del año 1920 contra José Díaz García, Julio Echevarría Peña, Eduardo Martín Vegue, Toribio Fernández Pérez, Evaristo Cerezo Rubio, José María López, Lorenzo de Burgos, Alfredo Villaldea, Luis Fernández, José Pérez, José Ramón y José de la Fuente, por jugar a los prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas y Ribera; Adjuntos, D. Jesús Pérez y D. José Visús; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, José Díaz García, Julio Echevarría, Eduardo Martín, Toribio Fernández, Evaristo Cerezo, José María López, Lorenzo de Burgos, Alfredo Villaldea, Luis Fernández, José Paris, José Ramón y José de la Fuente, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos a los denunciados en rebeldía, José Díaz, Julio Echevarría, Eduardo Martín, Toribio Fernández, Evaristo Cerezo, José María López, Lorenzo de Burgos, Alfredo Villaldea, Luis Fernández, José Paris, José Ramón y José de la Fuente a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago, entre todos, de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis

de Blas y Ribera.—Jesús Pérez.—José Visús.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados José Díaz, Julio Echevarría, Eduardo Martín, Turibio Fernández, Evaristo Gerozo, José María López, Lorenzo Burgos, Alfredo Villalón, Luis Fernández, José París, José Ramón y José de la Fuente, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Diciembre de 1920.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: (ilegible).

JO—19092

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.377 de orden del año 1920 contra Jenaro Cruz, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 25 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas y Ribera; Adjuntos, D. Jesús Pérez y D. José Visús; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Jenaro Cruz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Jenaro Cruz a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Jesús Pérez.—José Visús.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Jenaro Cruz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 20 de Diciembre de 1920.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: (ilegible).

JO—19093

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.096 de orden del año 1920, contra Germano María Puerto, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 25 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas; Adjuntos: D. Jesús Pérez y D. José Visús; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra como denunciado Germano María Puerto, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Faustino Fernández a la pena de 15 pesetas de multa y pago de las costas del juicio que le corresponden y absolvimos libremente a Germana María, declarando de oficio la parte de costas que le correspondiese pagar.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Jesús Pérez.—José Visús.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Faustino Fernández, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras.—V.º B.º: Luis de Blas.

JO—19050

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 664 de orden del año 1920, contra José Rillada Figueira y Pedro Musolén por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 25 de Noviembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente Juez, Sr. D. Luis de Blas; Adjuntos, D. Jesús Pérez y D. José Visús; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciados José Rillada y Pedro Musolén, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a los denunciados en rebeldía José Rillada y Pedro Musolén a la pena de tres días de arresto menor a cada uno y el pago tanto ambos de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Jesús Pérez.—José Visús.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados José Rillada y Pedro Musolén, expido el presente, visado y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Diciembre de 1920.—El Juez, Luis de Blas. JO—19048

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.039 de orden del año 1920, contra José Rodríguez Uriarte, Antonio Fernández Pérez y José López Alvarez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 25 de Noviembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente Juez, Sr. D. Luis de Blas; Adjuntos: D. Jesús Pérez y D. José Visús; habiendo visto las presentes di-

ligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciados José Rodríguez, Antonio Fernández y José López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a los denunciados en rebeldía José Rodríguez y Antonio Fernández a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y pago de la parte de costas que les corresponda y absolvimos libremente a José López, declarando de oficio la parte de costas que le correspondiese pagar.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Jesús Pérez.—José Visús.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados José Rodríguez y Antonio Fernández, expido el presente, visado y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 18 de Diciembre de 1920.—El Juez, Luis de Blas. JO—19049

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1736 de orden del año 1920 contra Alejandro Moreno Belafia, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas; adjuntos: D. Nicolás de Mateo y don Mariano Campos; habiendo las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado Alejandro Moreno Belafia, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Alejandro Moreno Belafia a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Nicolás de Mateo y Rivas.—Mariano Campos.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Alejandro Moreno Belafia, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 18 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Licenciado C. de las Heras.—V.º B.º: El Juez (ilegible).

JO—19051

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.384 de orden del año 1920, contra Antonio Lanarrriaga, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis de Blas; Adjuntos: D. Jesús Pérez y D. José Visús; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Antonio Lanarriaga, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado en rebeldía a Antonio Lanarriaga, a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización de cinco pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Jesús Pérez.—José Visús.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Lanarriaga, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 18 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras.—V.º B.º: El Juez (ilegible).

JO—19052

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 868 de orden del año 1920, contra Manuel Cabrerizo Gutiérrez y Manuel Martínez Ramón, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis de Blas y Ribera; Adjuntos: D. Jesús Pérez y D. José Visús; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Manuel Cabrerizo y Manuel Martínez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a los denunciados Manuel Cabrerizo y Manuel Martínez, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago entre ambos de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—José Visús.—Brejojos.—José Pérez.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado (Manuel Martínez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 18 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras.—V.º B.º: El Juez (ilegible).

JO—19053

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 904 de orden del año 1920 contra Francisco Quiñones Robles, por desobediencia y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis de Blas; Adjuntos: D. Jesús Pérez y D. José Visús; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Francisco Quiñones Robles, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado en rebeldía al denunciante Francisco Quiñones, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y toda vez que se ignora el domicilio del mismo, notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Jesús Pérez.—José Visús.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Quiñones Robles, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 18 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras.—V.º B.º: El Juez (ilegible).

JO—19054

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.495 de orden del año 1920 contra Lucía García Portillo y Eustaquio García Navarres, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Luis de Blas; Adjuntos: D. Jesús Pérez y D. José Visús; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Lucía García Portillo y Eustaquio García Navas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a los denunciados Eustaquio García Navas y Lucía García Portillo, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno, y al pago, entre ambos, de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Jesús Pérez.—José Visús.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Lucía García Portillo y Eustaquio García Navas, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 18 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras.—V.º B.º: El Juez (ilegible).

JO—19055

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.349 de orden del año 1920 contra José Narro García, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas y Ribera; Adjuntos, D. Jesús Pérez y D. José Visús; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Narro García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía al denunciado José Narro García a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Jesús Pérez.—José Visús.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Narro García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Diciembre de 1920.—El Secretario, (ilegible).

JO—9094

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.649 de orden del año 1920 contra Fernando Sánchez Pantoja, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 2 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas y Ribera; Adjuntos, D. Jesús Pérez y D. José Visús; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Fernando Sánchez Pantoja, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al denunciado Fernando Sánchez Pantoja a la pena de

cinco pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Jesús Pérez.—José Visús.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Sánchez Pantoja, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Diciembre de 1920.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: (ilegible). JO—9095

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.347 de orden del año 1920 contra Manuel Barrado, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Noviembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas y Ribera; Adjuntos, D. Jesús Pérez y D. José Visús; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Manuel Barrado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Manuel Barrado a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Ribera.—Jesús Pérez.—José Visús."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Barrado expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 20 de Diciembre de 1920.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: (ilegible). JO—9095

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.184 de orden del año 1920 contra Hilario Larracín, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Seentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: D. Luis de Blas, Presidente, y D. Terencio Pérez y D. Manuel Soler, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Hilario Larracín, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al denunciado Hilario Larracín, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y toda vez que se ignora el domicilio del mismo, notifiquese esta sentencia por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis de Blas.—Terencio Pérez.—Manuel Soler.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Hilario Larracín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 9 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras. JO—18867

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 100 de orden del año 1920 contra Ricardo Sánchez Quintana, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: "Sentencia.— En la villa y Corte

de Madrid, a 3 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: D. Rafael Maciello, Presidente, y D. Terencio Pérez y D. Manuel Soler, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Ricardo Sánchez Quintana, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al denunciado en rebeldía Ricardo Sánchez Quintana, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora el domicilio del mismo, notifiquese esta sentencia por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Rafael Maciello.—Terencio Pérez, Manuel Soler.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Sánchez Quintana, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 9 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras. JO—18872

TOEN

Vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado y Tribunal municipal de este distrito, partido y provincia de Orense, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia por medio de este edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, a fin de que los que a ella opten presenten sus solicitudes documentadas dentro del plazo de quince días desde la publicación del presente.

Toén, 18 de Diciembre de 1920.—El Juez municipal, Ramón Villarino y Areas. JO—19125